



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

03495-2020-U
PEÑÍSCOLA

Modificación Bases Ayudas Autónomas y Empresas por los efectos derivados del Covid-19

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:
"MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS AFECTADAS POR LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA CORONAVIRUS COVID-19.

De acuerdo con el Real-Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara estado de alarma para la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en el Marco Temporal del estado español aprobado por la Comisión de la Unión Europea para poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, el 19 de marzo de 2020 (DOUE 20 de marzo, 2020/C91 I/01) para facilitar la concesión de medidas de apoyo temporales a empresas a través de distintos instrumentos, en el marco legislativo español de los artículos 22.2.c y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 168 de la Ley 1/2015 del Consell, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Peñíscola en sesión Plenaria de 16 de julio aprobó inicialmente las "Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Directas a Personas Autónomas, Microempresas y Pequeñas Empresas afectadas por los efectos derivados de la Coronavirus Covid-19".

Publicadas dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de julio, y transcurrido 30 días hábiles, no han sido presentadas alegaciones.

No obstante, advertido error material en la redacción, en cuanto que se indica que el período de acreditación de disminución de ingresos para aquellas actividades que no se vieron afectadas por el cierre de establecimientos del artículo 10 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, ha de venir referido al mes anterior a la presentación de la solicitud, siendo que dicho momento no tiene relación con el fin de la ayuda puesto que son independientes los plazos administrativos del hecho que se produjo y que se intenta paliar, deberá indicar que la disminución de ingresos deberá haberse producido en el mes posterior a la declaración del estado de alarma, comprendido entre el 14 de marzo y el 13 de abril de 2.020, ambos incluidos.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Modificar la redacción de las Bases aprobadas inicialmente en pasado acuerdo plenario de 16 de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de julio, por error en la transcripción en su: Base Primera párrafo segundo; Base Tercera, Apartado A punto 3º, Apartado B punto 7º y Apartado C guión 4º, de modo que donde dice: "en el mes anterior a la solicitud de esta ayuda" debe decir: "en el mes posterior a la declaración del estado de alarma comprendido entre el 14 de marzo y el 13 de abril de 2.020, ambos incluidos".

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Directas a Persona Autónomas, Microempresas y Pequeñas Empresas afectadas por los efectos derivados de la Coronavirus Covid-19, con las rectificaciones incluidas en el punto Primero de este acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Disponer la continuación de la instrucción del procedimiento con la posterior publicación de la convocatoria conforme a la Base Tercera de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de su publicación."

Lo que se publica para general conocimiento.

Peñíscola, a 18 de septiembre de 2020.
El Alcalde, Fdo: Andrés Martínez Castellá.